



DECRETO EN ORDEN A FLEXIBILIZAR EL HORARIO LABORAL EN LAS OBRAS ADJUDICADAS DESDE ESTE ÁREA POR MOTIVOS DE EXCESO DE TEMPERATURAS EN ARAS DEL MANTENIMIENTO DE LA SALUD LABORAL Y PERSONAL

Durante el verano actual de 2024 en la ciudad de Zaragoza no se han recibido todavía olas de calor, si bien si que se ha alertado una previsión de calor intenso con temperaturas superando los 40º C durante la semana pasada y el aviso de una alerta naranja en el día de ayer.

Estos avisos confirman que estas situaciones son preocupantes para la salud de los ciudadanos, el desarrollo de sus tareas así como el bienestar necesario inherente a la persona.

El cambio climático se constata en el día a día de los ciudadanos y si bien no es posible predecir la llegada exacta de una ola de calor sí es necesario planificar medidas reales y verosímiles que aminoren los efectos negativos de las altas temperatura sobre la salud. El Plan de Emergencia para la ciudad de Zaragoza recoge una serie de recomendaciones dirigidas a la población y en especial a la más vulnerable.

Situaciones de larga exposición a altas temperaturas por razones laborales vinculadas a este Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda habrán de ser atajadas y aminoradas apelando a la flexibilidad horaria, teletrabajo cuando sea posible en episodios de ola de calor o situación prolongada de más de 40º C durante tres días consecutivos.

Los episodios de ola de calor vienen determinados por la AEMET y detallados en el Plan Nacional que para este año 2024 amplía la horquilla del calor desde el 16 de mayo al 30 de septiembre. La Comisión Interministerial acordó ajustar al máximo la exposición al calor natural excesivo y las indicaciones de alerta para la población a las características geoclimatológicas de la Ribera del Ebro como unidad isoclimática.

Las variables a tener en cuenta por tanto son: Temperatura máxima: 36º, diurna y Temperatura mínima : 20º, nocturna. Número de días en que los umbrales son rebasados simultáneamente:

- 0 días = ausencia de riesgo
- 1-2 días = riesgo bajo
- 3-4 días = riesgo medio
- 4-5 días = riesgo alto

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20240032397 - Decreto de flexibilizar horario laboral en obras por exceso de temperatura	ID FIRMA	12350690	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA				12 de julio de 2024	
2. M CRUZ TOQUERO CARIELLO - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 9 DE MARZO DE 2021, LA JEFA DE LA OFICINA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE URBANISMO				15 de julio de 2024	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMDc4NjMyMTQ4ODA5MDcxNjUz



En consecuencia los días que la persona vive entre riesgo medio y alto son altamente insalubres por el exceso de grados diurnos y durante la noche, la baja humedad y la alta sensación térmica corporal que afecta directamente al bienestar, a la sensorialidad, a los niveles de percepción y desarrollo motor y neurológico. En el medio laboral las personas más perjudicadas son aquellas que: su trabajo requiere mucho esfuerzo físico, toman medicación crónica, presentan alguna patología del corazón, alta presión sanguínea u obesidad.

Desde el Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda son muchas las obras en marcha y procesos de licitación para su ejecución que tienen relación directa con la salud personal en lo tocante a olas de calor y exceso de temperaturas, por ello procede adoptar medidas acordes a estas situaciones extremas, y cada vez más frecuentes, que resulten oportunas para garantizar la seguridad sanitaria en las mismas.

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, que, a su vez, supone un correlativo deber de las Administraciones Públicas de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

En cumplimiento de este deber de protección, regulado en el Art. 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, se establecen las medidas preventivas y organizativas básicas para proteger a los trabajadores de las inclemencias del tiempo durante el desarrollo de actividades en lugares de trabajo al aire libre en situaciones de calor extremo y adverso.

Así, en virtud de los antecedentes y con motivo de las temperaturas extremas

DISPONGO

PRIMERO: Con el fin de asegurar la salud de los trabajadores directos e indirectos del Ayuntamiento de Zaragoza en debidas condiciones sanitarias y en el marco del Plan Nacional, Plan de acción de Aragón y Plan de Emergencia de este Ayuntamiento se dispone el siguiente **PROTOCOLO** que regirá las obras y ejecuciones de este Área así como los adjudicatarios de las licitaciones de la misma, dirigido a la protección de los empleados municipales que desarrollan su labor en la calle.

Las condiciones del presente PROTOCOLO son las siguientes:

PERÍODO: Será el comprendido por las olas de calor y situaciones de calor extremo que convenga la AEMET, en concreto, desde el 1 de julio.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20240032397 - Decreto de flexibilizar horario laboral en obras por exceso de temperatura	ID FIRMA	12350690	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA				12 de julio de 2024	
2. M CRUZ TOQUERO CARIELLO - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 9 DE MARZO DE 2021, LA JEFA DE LA OFICINA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE URBANISMO				15 de julio de 2024	



GRADOS: Afectará a los días de riesgo medio y alto en que haya grados medio y alto siempre que la temperatura diurna supere los 40º y la nocturna los 20º durante 2 días o más.

MEDIDAS LABORALES:

- i) flexibilización horaria, modificación de la jornada , de forma que se adelante el horario a las 7,00 de la mañana, mayor rotación de turnos y teletrabajo cuando sea posible.
- ii) descansar en lugares frescos o a la sombra durante las pausas y beber agua de forma continuada durante la jornada.
- lii) utilizar ropa adecuada con tejidos como el algodón, protección de la cabeza y humectación del cuero cabelludo cada cierto tiempo.

Todo ello de conformidad con las medidas adoptadas por los Departamentos de Riesgos Laborales de las Contratas.

OBRAS EN CURSO: afectará a toda obra civil y edificación dependiente de esta Consejería de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda.

LICITACIONES: será de obligado cumplimiento la cláusula *ad hoc* que demande la necesidad de un plan de ajuste al calor extremo en todas las licitaciones y por ende al adjudicatario.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento de Zaragoza en función de la competencia y contenido del mismo y a los efectos de desarrollar una acción permanente de seguimiento de las acciones descritas con anterioridad.

TERCERO: El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma y permanecerá en vigor mientras continúen las condiciones meteorológicas citadas en el mismo.

CUARTO: Comunicar este Decreto a los Servicios Municipales del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda y proceder a su publicación en la web municipal.

QUINTO: Comunicar a la Delegación del Gobierno en Aragón, así como al Gobierno de Aragón, a través de la Consejería de Sanidad, el presente Decreto.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20240032397 - Decreto de flexibilizar horario laboral en obras por exceso de temperatura	ID FIRMA	12350690	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA				12 de julio de 2024	
2. M CRUZ TOQUERO CARIELLO - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 9 DE MARZO DE 2021, LA JEFA DE LA OFICINA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE URBANISMO				15 de julio de 2024	

8



SEXTO: Inscribir el presente Decreto en el Libro de Resoluciones de
Alcaldía.

I.C. de Zaragoza, 12 de julio de 2024.

EL CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA,

Fdo.: Victor Manuel Serrano Entío

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMDc4NjMyMTQ4ODAxMDcxNjJz

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20240032397 - Decreto de flexibilizar horario laboral en obras por exceso de temperatura	ID FIRMA	12350690	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA				12 de julio de 2024	
2. M CRUZ TOQUERO CARIELLO - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 9 DE MARZO DE 2021, LA JEFA DE LA OFICINA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE URBANISMO				15 de julio de 2024	